

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Incidente de H. **2017-00453**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso se
DISPONE:

- 1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones del incidente que realiza la parte incidentante.
- 2.- Condenar en costas a la parte incidentante.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez